

na con fuerza des

**-ORDENANZA N° 29/84 -**

**Art.1º:** Ratifícase la Donación efectuada por la Municipalidad de Bolívar, median-  
.....• te Ordenanza N° 360 de fecha 3 de diciembre de 1979, al INSTITUTO DE LA  
vivienda DE La provincia DE BUENOS AIRES, a efecto de que en dichos predios se  
proceda a la construcción de 104 viviendas por el plan "FO.NA.VI\*"\*

**Art. 2º:** Que los plazos de condensa de las tareas serán los de un año a contar des»  
..... de la aprobación de la presente Ordenanza, caso contrario la Municipalidad  
de Bolívar se reserva el derecho de revocar la presente Donación previa intimación  
al aceptante conforme lo establecido en los Arts. 1826, 1849, y 1850 del código  
Civil.

**Art.3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de  
Bolívar, a 18 de abril de 1984"